

## STAPLES ARGENTINA S.A.

### Términos y Condiciones – Sorteo Aniversario Staples

#### Promoción Sorteo Aniversario Staples

1. La participación en esta promoción “Sorteo Aniversario” (en adelante, la “Promoción”) implica el conocimiento y la aceptación incondicional de las presentes Bases y Condiciones. Staples Argentina S.A., CUIT: 33-69214822-9 con domicilio en Av. Vieytes 1690, Ciudad de Buenos Aires (en adelante, el “Organizador”) se reserva el derecho exclusivo de interpretar las mismas en caso de presentarse situaciones imponderables o imprevistas que no alteren el espíritu de la Promoción, comunicándolos en forma previa e inmediata a los participantes. Estas Bases podrán consultarse en el Sitio [www.staples.com.ar/basesycondiciones\\_20aniversario](http://www.staples.com.ar/basesycondiciones_20aniversario)
2. La Promoción se llevará a cabo desde el 01/05/2017 hasta el 31/05/2017 inclusive y se desarrollará exclusivamente en la República Argentina. No acumulable con otras promociones y/o descuentos vigentes.
3. La promoción consiste en el sorteo de \$20.000 (veinte mil pesos) + IVA en total en órdenes de compra distribuidas en 5 premios de un valor \$4.000 (cuatro mil pesos) + IVA cada una, para ser utilizadas durante el 2017.
4. Para participar, se deberá realizar una compra igual o superior a \$3.000 (tres mil pesos) + IVA para sumar una chance de participar en el sorteo.
5. Para participar de la Promoción los interesados podrán realizar su compra en forma online en [www.staples.com.ar](http://www.staples.com.ar) o bien dirigirse a cualquiera de las tiendas de Staples Argentina y con el consumo de \$3000 + IVA o más solicitar un cupón para participar en la Promoción.
6. Además, todas las compras online, cualquiera sea el importe de compra, participan en el sorteo por 3 cafeteras Dolce Gusto. Y aquellas compras que incluyan cualquier producto de la marca Nestlé, duplican la chance de ganar.
7. Tickets dorados: habrá 20 tickets dorados que se repartirán aleatoriamente en las cajas de pedidos a domicilio o con retiro en tienda. Los participantes que tengan un ticket en su caja, participan en forma directa en ambos sorteos.
8. Son requisitos excluyentes para participar de la Promoción: Los participantes deberán ser personas mayores de dieciocho (18) años de edad –cumplidos al momento de participar - deberán tener domicilio en la República Argentina y cumplir con la totalidad de los otros requisitos de participación establecidos en las presentes Bases. Serán descalificados y quedarán excluidos de la Promoción los Participantes que no cumplan con todos los requisitos exigidos de manera precedente y/o quienes no completen todos los Datos en el Cupón, como así también quienes no los completen correctamente.
9. Sorteo órdenes de compra: El Sorteo del Premio indicado en el punto 3 se llevará a cabo el jueves 15 de Junio de 2017 a las 15 horas en la calle Vieytes 1690 – Ciudad de Buenos Aires (el “Sorteo”), en el cual mediante la utilización de un programa de software operado por el Organizador (“Random.org”, ) y ante escribano público, se elegirá al azar cinco (5) Participantes quien, siempre que haya cumplido correctamente con los requisitos de participación establecidos en las presentes Bases para la Promoción, será potencial ganador del Premio (el “Potencial Ganador del Premio”). Al momento del Sorteo se labrará el acta notarial respectiva en la cual se procederá a individualizar a los Potenciales Ganadores del Premio que resultaron elegido al azar. Los participantes serán notificados al teléfono o la dirección de email brindada al momento de completar los Datos
10. Sorteo cafeteras: El Sorteo del Premio indicado en el punto 6 se llevará a cabo el jueves 15 de Junio de 2017 a las 15 horas en la calle Vieytes 1690 – Ciudad de Buenos Aires (el “Sorteo”), mediante la utilización de un programa de software operado por el Organizador (“Random.org”) y ante escribano público, se elegirá al

azar tres (3) Participantes quienes, siempre que hayan cumplido correctamente con los requisitos de participación establecidos en las presentes Bases para la Promoción, serán potenciales ganadores del Premio (el "Potencial Ganador del Premio").

11. El ganador no podrá exigir el cambio de los Premios por otros, ni por su valor en dinero en efectivo, ni por un bien o servicio distinto, de modo que los premios no serán Personales ni negociables. Las órdenes de compra caducarán para su uso el día 31/12/2017. Para el caso de que el ganador no utilice los Premios, una vez adjudicados los mismos y cualquiera fuere la causa, quedará cancelado automáticamente y no existirá responsabilidad económica ni de ninguna otra índole por parte del Organizador. Asimismo, tampoco podrá solicitarse el cambio de fecha en que se realizará el concurso.

12. Los Premios son para uso personal del ganador y no podrán ser transferidos. Una vez entregados, el Organizador queda liberado de toda responsabilidad respecto de los mismos. El Organizador no asume responsabilidad alguna por el uso o destino dado a los Premios.

13. La probabilidad de ganar el Premio dependerá de la cantidad de participantes, por lo que no es posible su predeterminación matemática. No obstante, y en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias aplicables, en el supuesto que se reciban un total de un mil (1.000) participaciones la probabilidad sería de 0,001.

14. El Organizador en ningún caso, será responsable por fallas en los equipos de computación, de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la Promoción.

15. El Organizador se reserva el derecho de difundir el nombre y/o imágenes de los participantes por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, por el término de un (1) año y sin obligación de realizar compensación alguna. Con la sola participación en la presente Promoción, los participantes prestan su expresa conformidad para la utilización y difusión de sus nombres, tipo y nro. de documento e imágenes (foto y video) por los medios publicitarios y de comunicación que el Organizador disponga. La presente autorización es realizada en los términos del art. 51 a 61 Código Civil y Comercial, del artículo 11 del Pacto de San José de Costa Rica, del art. 31 de la Ley N° 11.723, del art. 3 inc. h) de la ley N° 22.362 y toda otra normativa concordante. En virtud de esta autorización, los participantes no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización mencionada precedentemente.

16. Se considerará que los participantes han prestado su consentimiento a brindar los Datos Personales respectivo. Dichos datos serán almacenados en una base de datos de titularidad de Staples Argentina S.A., la cual podrá ser utilizada por ella a los fines del envío de material publicitario y/o promocional por cualquier medio que considere conveniente, incluyendo medios gráficos o de impresión, o el envío de correo electrónico, debiendo en cualquier caso suscribir el consentimiento respectivo en los términos de la Ley 25.326 y sus normas modificatorias y complementarias.

17. El Organizador podrá, a su sólo criterio modificar la duración de la Promoción y los Premios por otros de idénticas características y valores o introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciados dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo de corresponder, los procedimientos legales necesarios. El Organizador podrá suspender o modificar total o parcialmente las presentes Bases y Condiciones cuando se presenten situaciones no imputables al Organizador, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes. El Organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases y Condiciones y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

18. No podrán participar en esta Promoción aquellas personas menores de dieciocho (18) años a la fecha de inicio del plazo de vigencia de la Promoción ni quienes tengan su domicilio fuera de la República Argentina, los de las agencias de publicidad relacionada con la Promoción, ni sus correspondientes familiares en primer grado de consanguinidad, en todos los casos con relación laboral vigente a la fecha de inicio de la Promoción. Tampoco podrán participar en esta Promoción, los clientes segmentados como "Cuentas Corporativas" o "Grandes Cuentas".

19. Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre el participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y el participante los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa por parte suya a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.

STAPLES S.A. con domicilio en Av. Vиейtes N°1690, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT 33-692148229